

**REPUBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**

Alto Hospicio, 04 de Octubre de 2017.-  
**DECRETO ALC. N° 3.770/2017.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República; Ley 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales; Memorando N° 355/17 de 02 de Octubre de 2017, del Jefe de Rentas Municipales, mediante el cual, solicita que solicite rebajar el cobro de la patente comercial N° 203951, desde el 2° semestre del año 2014, al 2° semestre del año 2016, en razón de que no ejerció actividad lucrativa producto de la demolición total de la propiedad producto del Terremoto que afectó a la Región el año 2014, toda vez que su solicitud y los antecedentes fundantes cumplen con lo requerido en la Jurisprudencia Administrativa al efecto, para eximir del pago al contribuyente.

**DECRETO:**

1.- Autorízese la rebaja del sistema, del cobro de la patente comercial, desde el 2° Semestre de 2014 al 2° Semestre del año 2016 ambos inclusive, según el detalle que se indica a continuación:

ROL	:	203.951
DE	:	GLORIA SIEFERT FLORES
RUT	:	[REDACTED]
REBAJA COBRO	:	DESDE EL 2° SEMESTRE DE 2014 AL 2° SEMESTRE DE 2016

2.- Encárguese al Departamento Rentas Municipales y de Inspección y Fiscalización, verificar y fiscalizar el cumplimiento del presente Decreto.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**Fdo.** Don César Faúndez Peña, Alcalde Subrogante de la Comuna. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

  
**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**